

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO CANTÓN - BALSAS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALSAS
Descripción	Declaración voluntaria de una persona expresando lo que quiere que se haga con sus bienes después de su fallecimiento. Puede testar quien tiene capacidad de obrar y la ley no se lo prohíbe expresamente
¿A quién está dirigido?	A este trámite pueden acceder Personas Naturales - Extranjeras y Ecuatorianas que deseen disponer después de su muerte todos sus bienes o parte de ellos a un familiar o persona que se le tuviera estima Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Razón de Inscripción
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Primera y Segunda copia de la escritura certificada • Certificado de gravámenes actualizado (VIGENCIA 30 DÍAS) • Partida de defunción del testador. • Certificado de no adeudar al GADMBALSA • Certificado de avalúos y catastros al GADMBALSAS • Copias de cédula de todos los herederos. • Pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; formulario 108 y anexo emitido y sellado por el SRI, en original o en copia certificada, de cada heredero que comparece y por cada causante o el certificado liberatorio por prescripción o exoneración respectiva. (Art. 61 LORTI)

¿Cómo hago el trámite?

El usuario deberá presentar dos testimonios (Posesión Efectiva) en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALSAS.

-Una vez presentado se revisa, y de no haber observaciones se aprueba el trámite, caso contrario se hace conocer al usuario, para su respectiva corrección.

-Aprobado el trámite, se emite la orden de pago, que será presentada por el usuario o interesado en la ventanilla cinco para su ingreso y luego en la ventanilla uno del GADMUB, para su respectivo pago.

- Realizado el pago correspondiente, se le indica al interesado que en un lapso de 2 días se acerque nuevamente a la oficina del Registro para que retire el documento legalmente inscrito.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite es en base avaluó, de acuerdo al porcentaje establecido en la tabla de aranceles (Cuantía indeterminada)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCIÓN: calle Sucre y Veinticuatro de Mayo

HORARIOS DE ATENCIÓN: 08h00 a 12h15 y de 13h15 a 17 h

TELÉFONOS: 2517-430 Ex 107

CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

registrodelapropiedad@balsas.gob.ec

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Ab Catalina Murillo Santin

Correo Electrónico: registrodelapropiedad@balsas.gob.ec

Teléfono: 072 517-430 ext. 107

Transparencia